



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de agosto de 2023.-
DECRETO ALC. N° 5.596.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g**), y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra g**, que autorizan el trato directo cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad; Memorando N° 1.188, de fecha 28 de julio de 2023, de la Administración Municipal, con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno del Alcalde (S), que solicita contratación vía trato directo con "Identocard Spa.", para los servicios de "Adquisición de Laminadora de Tarjetas de Identificación"; Que, la Administración Municipal de la Municipalidad de Alto Hospicio, cuenta en la actualidad con una impresora de credenciales para identificación, la cual fue adquirida mediante la Orden de Compra 3447-256-AG23, generada por invitación a compra ágil ID 3447-15-COT23; Que, se requiere la adquisición una laminadora de tarjetas que cumpla con el mismo modelo y sistema de la impresora previamente adquirida por la entidad; Que, la adquisición de esta laminadora es con la finalidad de aumentar la vida útil de las tarjetas de identificación de los funcionarios municipales y disminuir el costo de materia prima para la creación de credenciales y tiempo en la renovación de estas; Que, el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio marco de la plataforma www.mercadopublico.cl; y, Certificado de Obligación presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con "Identocard Spa." RUT 96.750.760-1, para los servicios de "Adquisición de Laminadora de Tarjetas de Identificación", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 7 letra g) de su Reglamento.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "Identocard Spa.", por los valores que se indican en el siguiente recuadro:

N°	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT.	VALOR NETO
1	Laminadora de Tarjetas EVOLIS PRIMACY	1	\$ 1.495.000
2	Film de Laminación 0.5mm (600 impr.)	1	\$ 129.900
3	Despacho	1	\$ 55.000
VALOR NETO			\$ 1.679.900
IVA			\$ 319.181
VALOR TOTAL			\$ 1.999.081

- 3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Encárguese a la **Administración Municipal** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- Impútese los gastos del presente decreto a la cuenta N° **215.29.05.999.001**.

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ACA

Distribución:

Adm. Municipal

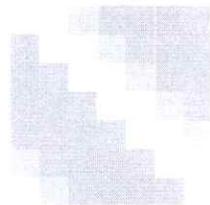
Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Adm. Municipal

Encargado Portal – Chile Compra



Multicultural